

**ACTA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

**INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS FNTIP-042-2020**

**OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CORREDOR GASTRONÓMICO Y ARTESANAL PLAZA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO".**

**FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que **FONTUR**, el día dos (2) de septiembre de 2020, publicó en su página web, en el SECOP II y remitió por correo electrónico a los proponentes invitados, el proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Privada **FNTIP-042-2020**, cuyo presupuesto fue la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$91.104.819) INCLUIDO IVA.**

**SEGUNDO.** Que el día catorce (14) de septiembre de 2020, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación Privada **FNTIP-042-2020**, se recibieron las siguientes propuestas:

| No. | Proponentes   |
|-----|---|
| 1   | YOHAN FAHIR BERMEDEZ PARRA  |
| 2   | INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA. LTDA.  |
| 3   | INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.  |
| 4   | CONSORCIO INTERTEBAIDA (INGENIERIA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SOGITEC S.A.S. 70% - ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO 30%) |

**TERCERO.** Que el quince (15) de septiembre de 2020, el Comité Evaluador de **FONTUR**, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación Privada **FNTIP-042-2020**, remitió por correo electrónico solicitud de documentos subsanables, concediendo como plazo para su presentación hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2020.

**CUARTO.** Que el veintitrés (23) de septiembre de 2020, el Comité Evaluador de **FONTUR**, remitió por correo electrónico a los proponentes participantes el Informe de Preliminar de Evaluación, así:

**CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES**

| PROponentes                | CONDICIONES JURIDICAS | CONDICIONES TECNICAS | VERIFICACIÓN |
|----------------------------|-----------------------|----------------------|--------------|
| YOHAN FAHIR BERMEDEZ PARRA | CUMPLE                | RECHAZADO            | RECHAZADO    |

|   |        |        |        |
|---|--------|--------|--------|
| INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA. LTDA.  | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.  | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONSORCIO INTERTEBAIDA (INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC S.A.S. 70% - ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO 30%) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**QUINTO.** Que del 24 al 25 de septiembre de 2020, se otorgó el plazo para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, término dentro del cual el proponente CONSORCIO INTERTEBAIDA y JOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA presentaron observaciones, una vez validado lo expuesto por este último proponente en la observación y posterior derecho de petición en el que manifestó que no se le había comunicado la solicitud de documentos subsanables, ni tampoco el informe preliminar de evaluación **FONTUR**, una vez verificada esta información con el área de tecnología, se determinó que en efecto con la dirección de correo del proponente a la que se enviaron dichos documentos se presentó un error en su escritura. Así las cosas, en aras de garantizar los principios de transparencia, debido proceso, igualdad y selección objetiva, **FONTUR** expidió el primero (1) de octubre de 2020 la Adenda No.1, con el fin permitirle al proponente allegar la información subsanable.

**SEXTO.** Que una vez revisada la información subsanable presentada por el proponente antes mencionado el día 7 de octubre de 2020, **FONTUR** expidió el Informe Preliminar de Evaluación, así:

| PROPONENTES  | CONDICIONES JURIDICAS | CONDICIONES TECNICAS | VERIFICACIÓN |
|--|-----------------------|----------------------|--------------|
| YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA   | CUMPLE                | NO CUMPLE            | NO CUMPLE    |
| INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA LTDA   | CUMPLE                | CUMPLE               | CUMPLE       |
| INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS  | CUMPLE                | CUMPLE               | CUMPLE       |
| CONSORCIO INTERTEBAIDA (INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS 70% - ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO 30%) | CUMPLE                | CUMPLE               | CUMPLE       |

**SÉPTIMO.** Que del 8 al 9 de octubre de 2020, se otorgó el plazo para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, término dentro del cual el proponente JOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, presentó observaciones.

**OCTAVO.** Que por solicitud realizada por la Directora de Infraestructura se expidió el dieciséis (16) de octubre de 2020, la Adenda No. 2, con el fin de solicitarle documentos subsanables a uno de los integrantes del CONSORCIO INTERTEBAIDA.

**NOVENO.** Que una vez vencido el plazo para que el proponente en mención presentará la documentación subsanable estos no fueron presentados, por lo tanto, el día 20 de octubre de 2020, **FONTUR** expidió el Informe Preliminar de Evaluación.

**DÉCIMO.** Que del 21 al 22 de octubre de 2020, se otorgó el plazo para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, término dentro del cual el proponente CONSORCIO INTERTEBAIDA presentó observaciones al Informe Preliminar de Evaluación el cual NO modificó el Informe comunicado el 20 de octubre de 2020, quedando el Informe Final de Evaluación, así:

| PROponentES  | CONDICIONES JURIDICAS | CONDICIONES TECNICAS | VERIFICACIÓN   |
|--|-----------------------|----------------------|----------------|
| YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA   | CUMPLE                | RECHAZADO            | RECHAZADO (*)  |
| INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA LTDA   | CUMPLE                | CUMPLE               | CUMPLE         |
| INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS  | CUMPLE                | CUMPLE               | CUMPLE         |
| CONSORCIO INTERTEBAIDA (INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS 70% - ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO 30%) | CUMPLE                | RECHAZADO            | RECHAZADO (**) |

(\*) Se rechaza la oferta del Sr. Yohan Fahir Bermúdez Parra, ya que como se indicó en la evaluación de los requisitos habilitantes, el plazo dado para entrega de los subsanables era hasta el día 5 de octubre de 2020 hasta las 4:00 p.m., y el oferente mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre a las 9:36 am, allega certificación del Director de Interventoría de manera extemporánea, por lo cual se aplica lo indicado en el capítulo 4.5 CAUSALES DE RECHAZO el numeral 12. "Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR".

(\*\*) Se rechaza la oferta Consorcio Intertebaida, ya que como se indicó en la evaluación de los requisitos habilitantes presenta documentos subsanables adicionales a los enviados en el correo electrónico enviado por el oferente el día 20 de octubre a las 9:45 am, de manera extemporánea, por lo cual se aplica lo indicado en el capítulo 4.5 CAUSALES DE RECHAZO el numeral 12. "Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR".

#### REQUISITOS DE PONDERACIÓN

| N° | PROponentES                           | EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Puntos) | EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntos) | Total (Puntos) |
|----|---------------------------------------|--|---|----------------|
| 1  | INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA. | 0  | 300   | 300            |
| 2  | INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.    | 0  | 300   | 300            |

**DÉCIMO PRIMERO.** Que de acuerdo con el informe Final de Evaluación, verificados los criterios de Desempate establecidos en el numeral 4.3.1 de la Invitación Privada **FNTIP-042-2020**, se informó que los oferentes **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.** e **INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA.**, presentaron ofertas cumpliendo las características técnicas indicadas en el proceso de contratación No. **FNTIP-042-2020** y obtuvieron el mismo puntaje. Una vez agotados los otros factores de desempate el mismo persistió llegando hasta este último factor de desempate que es el sorteo por balotas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que dados los anteriores resultados el día 27 de octubre de 2020, se expidió la adenda No.3 mediante la cual se fijó la fecha para la audiencia de desempate el día 3 de noviembre de 2020 mediante el sorteo de balotas, el cual fue realizado de forma presencial en las instalaciones de FIDUCOLDEX S.A., resultando ganador del sorteo el proponente **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.**, tal como consta en el Acta de Audiencia de Desempate.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Seleccionar a **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.**, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Privada **FNTIP-042-2020**, por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$91.104.810) incluido IVA.

**SEGUNDO.** Comunicar la decisión al representante legal de la sociedad **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.**

**TERCERO.** Publicar el presente documento en el sitio web del fondo [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y remitir por correo electrónico.

Dado en Bogotá D.C., el seis (6) de noviembre de 2020.

  
**RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

Proyectó: Diego Velásquez - Profesional Jurídico  
Revisó: Diego Lopez Romero – Profesional Jurídico Senior  
Vo. Bo.: Luis Fernando Torres Ramírez – Director Jurídico